CONDICIONES ADICIONALES. No 06 2026-RNEC CELEBRADO ENTRE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL-DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y GRUPO TNK SAS REPRESENTANTE LEGAL MAURICIO SAKAE TANAKA TANAKA Nit 900.617.570-0

I. PARTES INTERESADAS

Entre **LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificada con **NIT. 899.999.040-4**, , representado por **PATRICIA RICO ROJAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 66.837.625 expedida en Santiago de Cali, mayor de edad, domiciliado(a) en Santiago de Cali, en su calidad de Delegada Departamental, nombrado mediante Resolución No. 13060 del 05 de septiembre de 2014, cargo para el cual tomó posesión el día 09 de septiembre de 2014, según consta en el Acta No. 0510 del 09 de septiembre de 2014 y **RODRIGO MOLANO GONZALEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 94.451.408 expedida en Santiago de Cali, mayor de edad, domiciliado(a) en Santiago de Cali, en su calidad de Delegado Departamental, nombrado mediante Resolución No. 436 del 20 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión el día 03 de febrero de 2020, según consta en el Acta No. 0106 del 03 de febrero de 2020, facultados para suscribir el presente documento de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución No 1970 del 9 de junio de 2003, modificada por la Resolución 16840 del 9 de diciembre de 2014, a través de la cual se delega en los Delegados Departamentales la facultad de suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, desde una cuantía de Ciento Cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes y quien en adelante se denominará **LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL-DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA** representado por una parte y por la otra **GRUPO TNK SAS REPRESENTANTE LEGAL MAURICIO SAKAE TANAKA TANAKA , identificado con C.C. 78.701.510 de Montería** y quien en adelante se denominara el contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones:

II. CONSIDERACIONES – CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

La Delegación Departamental del Valle del Cauca en cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal y de la obligación de la entidad, comprometida con ser una institución reconocida por la ciudadanía colombiana, por su excelencia en la prestación de los servicios a su cargo, considera pertinente adelantar un proceso de contratación con el objetivo de llevar a cabo la "***Contratar la prestación del servicio de fumigación contra toda clase de insectos, desinfección ambiental, control de roedores; así como la adquisición de estaciones de cebado y cebo redonticida en las diferentes sedes: Delegación Departamental Valle , Registraduría Especial Cali, y las 6 Registradurías Auxiliares.2***. Que La presente contratación se realizará mediante contrato modalidad de mínima cuantía de conformidad con el Capítulo 2, sección 1, subsección5 del decreto 1082 de 2015 **3**. Que la Delegación Departamental del Valle del Cauca adelantó los estudios previos para la celebración del presente contrato. **4**. Que los Delegados Departamentales del Valle del Cauca hacen constar que dentro de la organización interna no se cuenta con la infraestructura necesaria para suplir las diferentes necesidades inherentes al proceso misional y en la misma hacen constar que una vez revisados los documentos que soportan la idoneidad y experiencia del contratista, manifiestan que se podrá celebrar el contrato con **GRUPO**

CONDICIONES ADICIONALES. No 06 2026-RNEC CELEBRADO ENTRE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL-DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y GRUPO TNK SAS REPRESENTANTE LEGAL MAURICIO SAKAE TANAKA TANAKA Nit 900.617.570-0

TNK SAS REPRESENTANTE LEGAL MAURICIO SAKAE TANAKA TANAKA , identificado con C.C. 78.701.510 de Montería 5. Que una vez revisados los documentos que soportan la idoneidad y experiencia del contratista, los Delegados Departamentales encuentran que se podrá celebrar contrato con **GRUPO TNK SAS REPRESENTANTE LEGAL MAURICIO SAKAE TANAKA TANAKA , identificado con C.C. 78.701.510 de Montería**.

III. OBJETO Y SU ALCANCE

3.1 OBJETO: Contratar la prestación del servicio de fumigación contra toda clase de insectos, desinfección ambiental, control de roedores; así como la adquisición de estaciones de cebado y cebo redonticida en las diferentes sedes: Delegación Departamental Valle , Registraduría Especial Cali, y las 6 Registradurías Auxiliares.

1.1 Alcance del objeto

La Registraduría Distrital Del Estado Civil, comprometida en el bienestar de la misma, requiere la contratación del servicio de fumigación para las diferentes sedes; por lo anterior, se debe contratar el servicio de fumigación en las instalaciones, protegiéndolas de diferentes plagas, insectos, roedores, trasmisores de enfermedades, las cuales dan origen a la necesidad de dicho servicio, con el fin de erradicar y prevenir este factor.

ITEM	UBICACIÓN	DIRECCIÓN
1	Delegación Departamental	Calle 9 No 40-64
	Bodega de la Carrera 1	Carrera 1 No 24-110
2	Registraduría Especial Cali	Calle 8ª No 39-115
3	Auxiliar 1 – Versalles	Versalles Av 6 # 17-50
4	Auxiliar 2 centro comercial la 14 pasoancho	calle 13 # 80-60
5	Auxiliar 3 centro comercial la estación carrera 1 # 36-26	carrera 1 # 36-26
6	Auxiliar 4 la casona carrera 27 # 103-71	carrera 27 # 103-71
7	Auxiliar 5 calle 73 # 7G-23	calle 73 # 7G-23
8	auxiliar 6 vallado calle 48 # 41C-49 fundación Carvajal	calle 48 # 41C-49 fundación Carvajal

CONDICIONES ADICIONALES. No 06 2026-RNEC CELEBRADO ENTRE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL-DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y GRUPO TNK SAS REPRESENTANTE LEGAL MAURICIO SAKAE TANAKA TANAKA Nit 900.617.570-0

Respecto al suministro de estaciones de cebado y cebo redonticida, estas serán entregadas en la Delegación Departamental y Registraduría Especial, de acuerdo a las siguientes cantidades solicitadas:

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD
1	ESTACION DE CEBADO EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA	18
2	CEBO RODENTICIDA PELLETS Y/O BLOQUES	3 kilo

IV. ESPECIFICACIONES

El contratista se compromete con la **DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**:

1.1 Especificaciones Técnicas

El contratista debe garantizar que se lleve a cabo el servicio de fumigación, y la adquisición de estaciones de cebado y cebo redonticida, igualmente se compromete a suministrar los materiales, equipos, herramienta y mano de obra necesarios para dar cumplimiento al servicio de fumigación, dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas en la respectiva invitación pública.

NOTA: la Registraduría Nacional del Estado Civil, no pagará costos adicionales a los pactados inicialmente por concepto de servicio de fumigación, así como la adquisición de estaciones de cebado y cebo redonticida o cualquier otra clase de insumos relacionados con el servicio contratado.

2. 6.1. Especificaciones esenciales:

El contratista, debe garantizar durante el desarrollo del contrato, la entrega de la totalidad del servicio y suministro requerido por la Delegación Departamental Valle, los cuales deben cumplir con las especificaciones, características técnicas señaladas y productos de excelente calidad.

2. 6.2. Otras especificaciones:

Se debe evaluar y planificar el proceso del servicio de fumigación adquirido, para asegurar en todo momento la calidad y continuidad de los servicios y calidad de

los materiales utilizados; labor que estará a cargo del supervisor del contrato, designado por los señores Delegados Departamentales Departamentales.

Se debe tener precaución con los aspectos ambientales, ayudando al cuidado del medio ambiente con la clasificación de los elementos que se vayan a utilizar en el momento de usarlas, de acuerdo a su seguridad y su impacto con el ambiente.

V. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la Entidad,por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales,evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacenparte integral del contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contratoen los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado enla ejecución del contrato, si fuere el caso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerade la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y la Entidad.
11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la Entidad a través de su supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
12. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
13. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial

de accidentes de trabajo (Decreto1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido enla ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

14. Las demás que por ley o contrato le correspondan

5.3 OBLIGACIONES DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL: La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
 Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato

VI. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1 TÉRMINO DE EJECUCIÓN. - El término de ejecución del contrato será hasta el mes de diciembre, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato, previa aprobación de la garantía única correspondiente. (1 FUMIGACION EN JUNIO, 2 FUMIGACION EN AGOSTO, TERCERA FUMIGACION EN DICIEMBRE).

6.2 VALOR DEL CONTRATO. – CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCO PESOS ($ 4.557.105) M/I., incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

FORMA DE PAGO:la Registraduría Nacional del Estado Civil pagará al contratista el valor del contrato así:

Se realizarán dos (2) pagos equivalente al cincuenta por ciento cada uno (50%) , para completar un 100% al finalizar el contrato , cada uno por el valor total del contrato, el cual se sujetará al objeto contratado, con la presentación de la

respectiva factura electrónica debidamente diligenciada y cargada en la plataforma SIIF, previa expedición del acta de seguimiento para el primer pago y el segundo pago recibo definitivo a satisfacción, así como la certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisión del contrato y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

NOTA 1: Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda.

NOTA 2: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del futuro contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El proponente debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

NOTA 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4: Factura electrónica: Se empleará la facturación como requisito para su aceptación y pago, mediante el mecanismo de la factura electrónica en cumplimiento del Decreto 1929 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen.

- 1 primer pago acta de seguimiento

- 2 segundo pago recibo a satisfacción y certificación de cumplimiento.

6.5 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. –LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL pagará a **GRUPO TNK SAS REPRESENTANTE LEGAL MAURICIO SAKAE TANAKA TANAKA , identificado con C.C. 78.701.510 de Montería** , el valor del contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 97026 de 24/04/2026.**

6.6 SUPERVISIÓN: - LA REGISTRADURÍA ejercerá la supervisión del contrato, de quien designe los Delegados Departamentales, quien ejercerá el control y vigilancia del contrato y se encargará de

CONDICIONES ADICIONALES. No 06 2026-RNEC CELEBRADO ENTRE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL-DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y GRUPO TNK SAS REPRESENTANTE LEGAL MAURICIO SAKAE TANAKA TANAKA Nit 900.617.570-0

verificar que éste se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas en los estudios previos. El Supervisor deberá: **1**. Verificar personalmente la ejecución idónea y oportuna del contrato. **2**. Elaborar las actas de las reuniones que efectúe con ocasión de la supervisión del contrato. **3.** Remitir para su trámite las solicitudes de modificación del contrato. **4.** Conceptuar por escrito sobre la viabilidad y necesidad de las modificaciones contractuales. **5**. Rendir por escrito, cuando le sean solicitados, informes sobre la ejecución y desarrollo del contrato. **6**. Cualquier otra que sea necesaria para el buen desarrollo y ejecución del contrato. Así mismo deberá cumplir con las obligaciones estipuladas en la Ley, en el manual de contratación y demás documentos que regulen la supervisión.

6.7 LIQUIDACIÓN: Las partes acuerdan que se procederá a liquidar el presente contrato de acuerdo a las condiciones y términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y la Ley 80 de 1993.

6.11 NATURALEZA DEL CONTRATO. - Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

6.13 PERFECCIONAMIENTO. - Para su perfeccionamiento este contrato requiere del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

6.14 EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución del contrato se requiere de la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente, el registro presupuestal, suscripción del acta de inicio.

6.15 DOMICILIO. - Para todos los efectos legales del contrato se tendrá como domicilio contractual la calle 9 No 40-64, de la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

6.16 NOTIFICACIÓN - Para todos los efectos legales se señala que la dirección de **GRUPO TNK SAS REPRESENTANTE LEGAL MAURICIO SAKAE TANAKA TANAKA , identificado con C.C. 78.701.510 de Montería Direccion:** Calle 32 NO. 28-55

.

6.17 ACEPTACIÓN. – Este documento hace parte integral del contrato electrónico de compraventa y se entiende aceptado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II.

6.18 DOCUMENTOS. - Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: a) Requerimiento de la Disponibilidad Presupuestal suscrita por los delegados Departamentales del Valle del Cauca. b) Estudios y documentos previos. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 27226 de 10/04/2026**.d) Cotización presentada por **GRUPO TNK SAS REPRESENTANTE LEGAL MAURICIO SAKAE TANAKA TANAKA , identificado con C.C. 78.701.510 de Montería** ,.e) Consulta en línea en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República del representante Legal. h) Consulta en línea en el boletín de responsables disciplinarios

CONDICIONES ADICIONALES. No 06 2026-RNEC CELEBRADO ENTRE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL-DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y GRUPO TNK SAS REPRESENTANTE LEGAL MAURICIO SAKAE TANAKA TANAKA Nit 900.617.570-0

de la Procuraduría General de la Nación del representante legal i) Consulta en línea en el boletín de responsables judiciales de la Policía Nacional del representante legal j) consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas. K) Formato diligenciado del beneficiario cuenta. l) Certificación bancaria. m) Registro Único Tributario. n) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o) Manifestación del Representante legal de no estar incurso en inhabilidad e incompatibilidad. p) Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

6.19 **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El CONTRATISTA:**

deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única (con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

a. **Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de éste y seis (6) meses más.

b. **Calidad del servicio**: Por una suma asegurada igual al veinte (20%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de éste y Cuatro (4) meses más.

PATRICIA RICO ROJAS **RODRIGO MOLANO GONZALEZ**
Delegados del Registrador Nacional en el Valle del Cauca

Reviso: Marcela Gonzalez
Aprobó: AMGL